

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001310302420190049100**

Se tiene como notificado al demandado Ekar Celin Torres Ardila¹ conforme a su solicitud de que se le tenga por notificado y se surta el respectivo traslado, como quiera que no se ha aportado otra diligencia de notificación efectuada por la demandante.

Por lo anterior, conforme a lo previsto en el art. 91 del Código General del Proceso, y lo previsto en la Ley 2213 de 2022, REMÍTASE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS al señor Torres Ardila a su dirección de correo electrónico torrardi13@gmail.com, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión.

Lo anterior, sin perjuicio de que la parte demandante acredite primeramente su notificación por aviso, pues por los anexos que aporta el demandado en su solicitud se evidencia que ya se surtió el trámite de su citación para la notificación personal (art. 291 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ 0015DemandadoLink.02.23.11.